

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se convocan dos cursos de Buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia).

Curso de Buceo para personal civil:

1. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de septiembre de 1969 que regula el ejercicio de Actividades Subacuáticas, y con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 22 de octubre de 1970, se convocan dos cursos de Buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia) en las fechas siguientes:

El primero, del 1 de marzo al 3 de abril de 1971.

El segundo, del 3 de mayo al 5 de junio de 1971.

2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Marina y deberán ser acompañadas del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Los aspirantes a realizar los expresados cursos deberán ser mayores de dieciséis años y reunir las condiciones de preparación física, que determina el artículo 18 del Reglamento de Buceadores de la Armada de 4 de diciembre de 1968, de forma que a su presentación en el Centro de Buceo de la Armada estén capacitados para superar las pruebas siguientes:

Salto de altura: 1,30 metros.

Salto de longitud: 4,00 metros.

100 metros lisos: 15 segundos.

1.500 metros: 7 minutos.

Bucear a pulmón una longitud de: 18 metros.

Bucear a pulmón una profundidad de: 4 metros.

Apnea (aguantar la respiración): 1 minuto.

Nadar a brazas 400 metros, tiempo máximo, 15 minutos 30 segundos.

4. Admitida la instancia, los seleccionados deberán ser sometidos a un reconocimiento médico en hospitales de la Armada, que será a cuenta de los interesados, con arreglo a las tarifas determinadas en aquellos Centros para estos fines.

5. La Empresa a la que pertenezca el personal civil que vaya a realizar los cursos hará constar al CBA, de forma fehaciente, la existencia de un seguro a todo riesgo para el mismo. Si se trata de personal aislado, no dependiente de ninguna Empresa, será el propio interesado quien haga constar de la misma forma este requisito.

6. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 1 de febrero de 1971 para los interesados en efectuar el primero de los cursos citados, y el 1 de abril del mismo año, para los aspirantes al segundo curso.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Director de Enseñanza Naval, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20050, primera columna, párrafo primero, líneas primera y segunda, donde dice: «... «Interprovincial de Seguros, S. A.» (INTESA),...», debe decir: «... «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA),...».

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admiten a trámite solicitudes de Convenios nacionales para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante la temporada deportiva 1970-71.

Relación de acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de Convenios nacionales para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante la temporada deportiva 1970-71:

Agrupación: «Equipos de Primera División de la Real Federación Española de Fútbol». Actividades: Espectáculos deportivos.

Agrupación: «Equipos de Segunda División de la Real Federación Española de Fútbol». Actividades: Espectáculos deportivos.

Nota de carácter general.—De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 3 de mayo de 1968, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y que opten por el régimen de declaración-liquidación, deberán hacer constar su renuncia al Convenio, en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria de la Dirección General de Impuestos Indirectos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicada la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en el Convenio ejerzan las actividades correspondientes a alguna de las Agrupaciones expresadas y no figure en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión, en la misma forma y plazo indicados en el párrafo anterior.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Guijarro.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.» con autorización número 20 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio de los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de sus oficinas solicita que la autorización concedida a las mismas para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación a los nuevos domicilios en que han sido establecidas.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 20, concedida al «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», por las que se consideraban Entidades colaboradoras a las expresadas oficinas, se entienda de aplicación a los nuevos domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

Demarcación de Hacienda de Avila

Las Navas del Marqués.—Sucursal, domicilio anterior, avenida del Generalísimo, 53; nuevo domicilio, avenida del Generalísimo, 56, con el número de identificación 05-04-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada.—Sucursal domicilio anterior, Gran Vía de Colón, número 15; nuevo domicilio, Angel Ganivet, 8, con el número de identificación 18-09-01.

Granada.—Agencia urbana, domicilio anterior, Angel Ganivet, 4; nuevo domicilio, Gran Vía de Colón, 13, con el número de identificación 18-09-02.

Almuñécar.—Sucursal, domicilio anterior, Santa Amelia, sin número; nuevo domicilio, Santa Amelia, 10, con el número de identificación 18-09-03.

Illora.—Sucursal, domicilio anterior, C. de Ayllonas, 14; nuevo domicilio, Real, 25 con el número de identificación 18-09-05.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, Marcelo Usera, número 51; nuevo domicilio, Marcelo Usera, 47, con el número de identificación 28-18-02.

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, Claudio Coello, número 61; nuevo domicilio, Claudio Coello, 52, con el número de identificación 28-18-03.

Madrid.—Agencia urbana domicilio anterior, Carretera de Aragón, 56; nuevo domicilio, Alcalá, 263, con el número de identificación 28-18-04.

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, plaza de Legazpi, 2; nuevo domicilio, Sierra de Gádor, 10 (Vallecas), con el número de identificación 28-18-06.

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, General Ricardos, 171; nuevo domicilio, General Ricardos, 137, con el número de identificación 28-18-09.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga.—Agencia urbana, domicilio anterior, Juan Sebastian Elcano, 46; nuevo domicilio, Carretera de Cádiz, 23, con el número de identificación 28-10-02.

Alhaurín del Grande.—Sucursal, domicilio anterior, Real, 10; nuevo domicilio, plaza de José Antonio, con el número de identificación 28-10-03.

Fuengirola.—Sucursal, domicilio anterior, avenida Ramón y Cajal, 10; nuevo domicilio, avenida del Ejército, 14, con el número de identificación 28-10-04.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia.—Agencia urbana, domicilio anterior, Cabezo de Torres; nuevo domicilio, avenida del Generalísimo, 5 (Cabezo de Torres), con el número de identificación 30-10-02.

Demarcación de Hacienda de Segovia

El Espinar-San Rafael.—Sucursal, domicilio anterior, Capitán Perdiguer; nuevo domicilio, Capitán Perteguer, con el número de identificación 40-03-01.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla.—Sucursal, domicilio anterior, Cerrajería, 16; nuevo domicilio, Cerrajería, 10, con el número de identificación 41-13-01.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de S-L-296 de terminación de la variante de Viella. Construcción del puente sobre el río Garona para enlace de la nueva variante con la CN-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, entre los puntos kilométricos 164,860 al 165,855. Obra de fábrica especial, en término municipal de Medio Arán (Viella).

Ha sido ordenado por la superioridad con fecha 2 del mes en curso la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados con los derechos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán, previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Rambla de Aragón, número 2) hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 24 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—6.896-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas	Propietario	D.	M.	A.	Hora
1	Jacinto Pagés	22	12	70	9,30
2	Marcelo Vifeta	22	12	70	9,30
3	Francisco Ordóñez	22	12	70	9,30
4	Camino de acceso a Lechera.	22	12	70	9,30
5	Ministerio de Educación y Ciencia	22	12	70	9,30
6	Alfredo Clavería	22	12	70	9,30
7	Amado Abadía	22	12	70	9,30

Flnca	Propietario	D.	M.	A.	Hora
8	Antonio Serrano Palacios	22	12	70	10
9	Antonio Serrano Palacios	22	12	70	10
10	Antonio Serrano Palacios	22	12	70	10
11	Antonio Serrano Palacios	22	12	70	10
12	Luisa Vidal	22	12	70	10
13	Antonio Cosán Estampa	22	12	70	10
14	José Guerrero	22	12	70	10

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de González Lacasa. Aprovechamiento industrial, expediente número 3. Término municipal de Villanueva de Cameros (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 10 de octubre de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 249, de fecha 17 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 115, de fecha 13 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.070-E.

RESOLUCION de la Sección Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra: «ICC-236. Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 168,220 al 196,500 de la CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz. Tramo límite de Toledo a Almaraz.

Ha sido ordenado por la Superioridad con fecha 27 de octubre de 1970 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—7.208-E.